



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 033

SAN ISIDRO, 05 FEB. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 009-2016-0500-GPPDC/MSI y el Informe N° 020-2016-0510-SPP-GPPDC/MSI, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que es competencia de las municipalidades aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la Sociedad Civil;

Que, el literal "a" del artículo 73° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional- CEPLAN, como ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la cual tiene por finalidad que los planes estratégicos de las entidades de la Administración Pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional- PEDN; contribuir a que los recursos públicos se asignen y gestionen con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función a las prioridades establecidas en los procesos de planeamiento estratégico; promover que las entidades de la administración pública mejoren la coordinación interinstitucional en sus procesos de planeamiento estratégico; mejorar la capacidad de las entidades de la Administración Pública para identificar, priorizar y aprovechar las oportunidades y gestionar los riesgos del entorno;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, por Decreto Supremo N° 400-2015-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, y se determina que la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado constituye la Meta N° 03 para las Municipalidades tipo "A";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 153-2007/MSI de fecha 19 de diciembre de 2007, se aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado 2007-2017 del Distrito de San Isidro;

Que, de acuerdo al Informe presentado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo se propone la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado-PDLC 2017-2021, designándose a la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 053-2016-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR INICIO al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a:

- Alcalde del Distrito de San Isidro, quien la Presidirá.
- Gerente Municipal.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien actuará como Secretario Técnico.
- Gerente de Desarrollo Distrital.
- Gerente de Desarrollo Humano.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.
- Gerente de Autorizaciones y Control Urbano.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Sostenibilidad.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento Urbano.
- Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen.
- Jefe de la Oficina de Cultura.





"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- Subgerente de Participación Vecinal.
- Presidente de la Comisión de Administración Finanzas, Rentas y Presupuesto del Concejo Municipal.
- Representante del Concejo de Coordinación Local Distrital, diferente a los antes indicados.

ARTICULO TERCERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien asumirá la conducción y dirección del equipo técnico.
- Representante de Despacho de Alcaldía.
- Representante de la Gerencia Municipal.
- Representante del Concejo Municipal.
- Representante de la Gerencia de Desarrollo Distrital.
- Representante de la Gerencia de Desarrollo Humano.
- Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.
- Representante de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano.
- Representante de la Gerencia de Administración Tributaria.
- Representante de la Gerencia de Sostenibilidad.
- Representante de la Oficina de Planeamiento Urbano.
- Representante de la Oficina de Comunicaciones e Imagen.
- Representante de la Oficina de Cultura.
- Representante de la Subgerencia de Participación Vecinal.
- Representante de la Subgerencia de Catastro.
- Representante de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Representante del Consejo de Coordinación Local Distrital, diferente a los antes indicados.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; así como a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

